



DECRETO # 570

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS:

PRIMERO. El día 9 de febrero de 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 851/2015, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remitieron expediente técnico-administrativo para que se autorice al Fideicomiso Zacatecas, a desincorporar de su patrimonio y posteriormente enajenar en calidad de compraventa dos polígonos con superficie de 10,000.00 cada uno, comprendidos dentro de un bien inmueble ubicado en la "Mesa de los Santiagos", en el Municipio de Jalpa, Zacatecas, en favor del C. Federico Bernal Frausto.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 1807 de fecha 15 de febrero de 2016, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen correspondiente.

El Gobernador del Estado sustentó su iniciativa, al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos establecidos en nuestra carta magna.

SEGUNDO: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 4.2.5, establece la promoción y la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

TERCERO: El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo establece como objetivo general el consolidar una planta productiva, dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la Economía Mundial y Regional y capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad Zacatecana.

CUARTO: La Persona Moral denominada “Paletas Mara”, Sociedad Anónima de Capital Variable, es una empresa Zacatecana constituida hace aproximadamente treinta años, por el señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO, en el municipio de Tabasco, Zacatecas, como una pequeña empresa familiar, dedicada a la fabricación de dulce artesanal, elaborado en cazos de cobre, con una producción inicial de doscientos kilogramos al día y que gracias al paladar del público ha logrado crecer de tal manera que en la actualidad sus productos se distribuyen en toda la República Mexicana, así como, a veintiún países del orbe.

El señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO, recibió en el año 2012 por parte del Gobierno del Estado, el Premio “Galardón de Plata” por la Exportación Zacatecana, en la rama de alimentos y en el año 2015, fue merecedor, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, del “Premio al Mérito Exportador, Rodolfo González Garza, otorgado por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE), dentro de la categoría de “Industria Manufacturera Pequeña”.

Por lo que la construcción de una nueva nave industrial para la ampliación del proyecto, traerá como consecuencia un impacto socio económico de gran importancia para nuestro Estado y más específicamente en el municipio de Jalpa, Zacatecas, con la creación de un mínimo de 350 nuevas fuentes de empleo para los habitantes de dicha región del Estado de Zacatecas.

QUINTO: El Fideicomiso Zacatecas, es una Entidad Paraestatal de conformidad con los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, mediante Acta número veinticinco mil, novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX, ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, con residencia en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, teniendo como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de PARQUES INDUSTRIALES DE ZACATECAS, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.


SEXTO: En fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la Fe de la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la notaría doscientos veintitrés del Distrito Federal, se hace constar los poderes que otorga "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso número 178209 en favor de las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con la protesta de ley, antecedentes y cláusulas que se contienen, en este mismo acto.

SEPTIMO: En fecha seis de septiembre del dos mil trece, ante la Fe del Notario Público número treinta y tres del Estado, Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, con residencia en la Ciudad de Calera de V.R., Zacatecas, mediante escritura diecinueve mil setecientos treinta y cuatro, volumen doscientos setenta y seis, se celebró Contrato de Donación a Título Gratuito, compareciendo como "DONANTE", el Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas y en calidad de "DONATARIO" el FIDEICOMISO ZACATECAS, con autorización de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante Decreto 635, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en el suplemento 2 al número 67 de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece. Respecto de dos inmuebles de 01-00-00 hectárea cada uno, ubicados en el punto denominado "LA MESA DE LOS SANTIAGOS", del Municipio de Jalpa, Zacatecas. Los cuales conformarán una nave industrial con una superficie total de 20,000.00m² (veinte mil metros cuadrados). Cuyas características, medidas y colindancias se describen a continuación:

El inmueble uno, al **NORTE** mide 172.90 mts. (Ciento setenta y dos metros) lindando los primeros 12.00 (doce metros) con la servidumbre voluntaria y la fracción restante con Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez; al **ORIENTE** mide 53.40 mts. (Cincuenta y tres, punto cuarenta metros) lindando con superficie restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez; al **SUR**, mide 181.80mts. (Ciento ochenta y un, punto ochenta metros) lindando con fracción del municipio de Jalpa y al **PONIENTE**, mide 60.30 (Sesenta, punto treinta metros), lindando con fracción restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez.

El inmueble dos, al **NORTE**, mide 181.80 mts. (Ciento ochenta, punto ochenta mts), lindando con Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez, al **ORIENTE** mide 133.90 mts. (Ciento treinta y tres, punto noventa metros), quiebra al **NOROESTE** con 69.30 mts. (Sesenta y nueve, punto treinta metros), linda con fracción restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez y al **PONIENTE** mide 66.70 (sesenta y seis, punto setenta metros), lindando con fracción restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez.

OCTAVO: El Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, en fecha nueve de abril del dos mil catorce, se ha dirigido a la Entidad Paraestatal denominada "FIDEICOMISO ZACATECAS" a efecto de consensar la compraventa de la nave industrial descrita en el Considerando anterior, a fin de realizar la infraestructura necesaria para la elaboración y comercialización a nivel local, nacional e internacional de productos de la rama de los alimentos.



NOVENO: Por autorización del Comité Técnico del FIDEICOMISO ZACATECAS, de conformidad a la Reunión Extraordinaria, celebrada el catorce de noviembre del dos mil catorce, por acuerdo 480, se autoriza de la compraventa de la nave industrial ubicada en el punto conocido como "LA MESA DE LOS SANTIAGOS", perteneciente al municipio de Jalpa, Zacatecas, en favor del Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, Comprometiéndose el empresario a realizar en dicha nave, las obras de inversión adicionales para el óptimo funcionamiento, como lo son, la construcción de carriles de desaceleración, pavimentación y compactación del acceso, perforación de pozo y adquisición de volúmenes adicionales de agua, así como, reparación de techumbre, como parte del precio de adquisición.

DÉCIMO: El Gobierno del Estado tiene como uno de sus objetivos consolidar una planta productiva dinámica, eficiente y competitiva en esta rama, comprometido con la iniciativa privada a fin de lograr conjuntamente un desarrollo económico y social sostenido en la entidad, alcanzando con ello un incremento económico en las familias de todas las regiones del Estado, es por ello, que se somete a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de Decreto, a fin de que se autorice al FIDEICOMISO ZACATECAS, la desincorporación en su patrimonio, de la nave industrial, ubicada en el punto denominado "LA MESA DE LOS SANTIAGOS", en Jalpa, Zacatecas, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, en atención a la solicitud del Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, para su enajenación en la modalidad de compraventa, cuyas características han quedado precisadas en el considerando séptimo del presente documento.

Para sustento de la presente iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

1. Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha ocho de octubre de 1999, protocolizada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 en el Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el Fideicomitente Gobierno del Estado y por otro lado como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.
2. Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha treinta de junio del 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria.
3. Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, celebrada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificadorio al contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Zacatecas".

4. Instrumento Notarial número 12,037, Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara Jalisco, que contiene segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Zacatecas.
5. Escritura número 24133, Libro 753, de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la Fe de la Licenciada ROSAMARIA LÓPEZ LUGO, titular de la Notaría número doscientos veintitrés con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante el cual la Fiduciaria otorga poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio.
6. Escritura 19, 734 del Volumen 276, de fecha seis de septiembre del dos mil trece, protocolizada ante la Fe del Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número treinta y tres del Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Calera de V.R., Zacatecas, mediante el cual se celebra contrato de Donación a Título Gratuito, compareciendo como DONANTE el Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas y como DONATARIO, EL FIDEICOMISO ZACATECAS, respecto de dos inmuebles de 01-00-00 hectárea cada uno, ubicados en el punto denominado "LA MESA DE LOS SANTIAGOS" del municipio de Jalpa, Zacatecas, a favor del "FIDEICOMISO ZACATECAS".
7. Acta de la trigésima reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del "FIDEICOMISO ZACATECAS", en fecha primero de julio del dos mil catorce, mediante acuerdo número 443, en el cual se autoriza la compraventa de la nave industrial de Jalpa, Zacatecas, compuesta por dos predios de 10,000.00m² (Diez mil metros cuadrados), cada uno, haciendo una superficie total de 20,000.00m², (veinte mil metros cuadrados), en favor de la empresa PALETAS MARA S.A. DE C.V., para la expansión e incremento en inversión económica de la persona moral mencionada, en el municipio de Jalpa, Zacatecas.
8. Acta de la trigésima tercera reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del "FIDEICOMISO ZACATECAS", en fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, mediante acuerdo número 480, en el cual se modifica el acuerdo 443 de la trigésima reunión extraordinaria, respecto de la compraventa de la nave industrial, ubicada en el municipio de Jalpa, Zacatecas, en favor del señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO.

Del inmueble Industrial:

1. Certificado de libertad de gravamen número 034417, emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, en fecha veintidós de septiembre del presente año, mediante el cual se describen los dos inmuebles de una hectárea cada uno, en ubicación, características y dimensiones, propiedad de FIDEICOMISO ZACATECAS.



2. Avalúo comercial elaborado por el Ingeniero José Merced Rangel Villegas, en fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce, especialista en valuación, respecto de los inmuebles descritos en el Considerando Séptimo del presente instrumento, que forman la nave industrial, ubicada en el punto denominado "LA MESA DE LOS SANTIAGOS" del municipio de Jalpa, Zacatecas.
3. Avalúo catastral a folio 071490, de fecha nueve de los corrientes, emitido por el Delegado de Catastro del Estado, respecto del predio que forma la nave industrial ubicada en el punto denominado "LA MESA DE LOS SANTIAGOS", en el municipio de Jalpa, Zacatecas, con una superficie de 20,000.00 m2 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS)
4. Comunicado número 1315, de fecha primero de diciembre del presente año, emitido por el Secretario de Infraestructura del Estado, que contiene el dictamen de que la Nave Industrial materia de la presente Iniciativa de Decreto, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

De la Empresa "PALETAS MARA" S. A. de C. V.

1. Solicitud escrita del Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, de fecha nueve de abril del dos mil catorce, ante la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, con la finalidad adquirir en la modalidad de compraventa, la nave industrial mencionada y con ello, estar en aptitud de que dicha empresa obtenga una expansión a fin de seguir invirtiendo y generando empleos en la Región de Jalpa, Zacatecas, continuando con la comercialización de sus productos en toda la República Mexicana y en los veintiún países que actualmente se llevan a cabo la venta de sus productos.
2. Proyecto de negocios, canales de distribución y construcción de la nave industrial, en el cual se establecen las necesidades sociales y económicas que justifican el destino específico de la presente enajenación.
3. Cédula de Inscripción Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP que acredita el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Copia fotostática simple de la Clave Única de Registro de Población del señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO, emitida por el Registro Nacional de Población.
5. Copia fotostática simple de la credencial para votar del solicitante FEDERICO BERNAL FRAUSTO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 28, 29 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios."



TERCERO. Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX (setecientos veintinueve), de fecha 8 de octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, hace constar el contrato del Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de “Fideicomitente” el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario General de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de “Fiduciaria”, BANRURAL, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Fiduciario el señor Ingeniero Joaquín Salas García del Fideicomiso denominado Parques Industriales de Zacatecas, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El contrato se encuentra inscrito bajo el número 7 folios 8, 9 y 10, volumen 669, libro primero, sección primera, de fecha 15 de junio de 2000;
- ❖ Acta número ocho mil quinientos treinta y uno, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio de Sustitución Fiduciaria que celebra por una parte, BANRURAL Sociedad Nacional de Crédito, representado por su Delegado Fiduciario Contador



Público Felipe Michel Ramírez en su carácter de Fiduciario Sustituido, por otra parte el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, representado por sus apoderados especiales Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez, en su carácter de Fiduciario Sustituto, por instrucciones que en este acto ratifica el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el C. José Carlos Lozano de la Torre en su calidad de Fideicomitente. El contrato se encuentra inscrito bajo el número 18, Folios 116-127, Volumen 105, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 11 de noviembre de 2003;

- ❖ Acta número ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, Volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el Ingeniero José Carlos Lozano de la Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte, el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL, representado en este acto por sus apoderados especiales Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez, en su carácter de fiduciario. El contrato se encuentra inscrito bajo el Número 19, Folios 128-145, Volumen 105, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 11 de noviembre de 2003;

- ❖ Escritura número doce mil treinta y siete, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha 19 de octubre de 2009, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar el Segundo Convenio Modificador al Contrato de Fideicomiso con número administrativo 178209, denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran por una parte en su carácter de Fiduciario “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León, y por la otra parte, en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico. El contrato se encuentra inscrito bajo el Número 15, Folios 154-163, Volumen 910, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 26 de noviembre de 2009;

- ❖ Escritura número veinticuatro mil ciento treinta y tres, de fecha 26 de agosto de 2015, en la que la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría Doscientos Veintitrés del Distrito Federal, hace constar los poderes que otorga “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria representado por su Delegada Fiduciaria, Alma Yanet Peregrina Montiel, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, identificado administrativamente como Fideicomiso número 178209 (ciento setenta y ocho mil doscientos nueve) en favor de los señores Adolfo Bonilla Gómez y Juan Carlos Medina Mazzoco, Secretario de Economía y Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos,



respectivamente, para ejercitarlo mancomunadamente. Mismo que se presenta en los términos previstos en la fracción VII del artículo 21 del Código de Comercio;



❖ Instrumento número diecinueve mil setecientos treinta y cuatro, Volumen número doscientos setenta y seis, de fecha 6 de septiembre de 2013, en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número Treinta y Tres del Estado, hace constar el contrato de Donación a Título Gratuito, que otorgan por una parte en calidad de Donante, el H. Ayuntamiento Municipal de Jalpa, Zacatecas, representado en este acto por Efraín Chávez López y Amparo Ruiz Cervantes, en sus respectivos caracteres de Presidente y Síndico Municipal, y por la otra, en calidad de Donatario, el Fideicomiso Zacatecas, representado por la C.P. Patricia Salinas Alatorre y el Licenciado Christopher Ávila Mier, respecto de dos inmuebles con superficie de 1-00-00 hectárea cada uno, mismos que se darían en compraventa al solicitante. El contrato se encuentra inscrito bajo el número 3, folios 14 al 21 del Volumen CCCXLVI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de agosto de 2014;

❖ Certificado número 034417 expedido en fecha 22 de septiembre de 2015 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, los dos inmuebles con superficie de 1-00-00 hectárea cada uno y a nombre de Fideicomiso Zacatecas;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO ❖

- ❖ Copia Certificada de la Minuta de la Trigésima Reunión Extraordinaria del Fideicomiso Zacatecas, de fecha 1 de julio del 2014, la que contiene en su punto 2 del Orden del Día, el acuerdo 443 referente a la compraventa de una nave industrial de 20,000.00 m² a favor de la empresa Paletas Mara S.A. de C.V.;
- ❖ Copia Certificada de la Minuta de la Trigésima Tercera Reunión Extraordinaria del Fideicomiso Zacatecas, de fecha 14 de noviembre del 2014, la que contiene en su punto 10 del Orden del Día, el acuerdo 480 referente a la compraventa de una nave industrial de 20,000.00 m² a favor de la empresa Paletas Mara S.A. de C.V y la solicitud para que se enajene a favor de persona física que lo es al C. Federico Bernal Frausto, con las condiciones establecidas en el acuerdo anterior;
- ❖ Copia de la Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a nombre de Federico Bernal Frausto, con clave número BEFF531031MA7, con la que se acredita la actividad empresarial;
- ❖ Copia del Proyecto de Negocios, Canales de Distribución y la Construcción de la Nave Industrial sobre el inmueble objeto del expediente,
- ❖ Plano técnico que describe el bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial emitido por Ingeniero José Merced Rangel Villegas, en el que le asigna al inmueble un valor de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m. n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$8'368,000.00 (ocho millones trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m. n.).



- ❖ Oficio número 1315 expedido el 1 de diciembre de 2015 por el Arquitecto José Francisco Ibarquengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado A, de la Constitución Política del Estado; 6, fracciones I y II, 7 y 33, fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura autorizar la desincorporación de bienes inmuebles de dominio público estatal, para que pasen al régimen de dominio privado.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 Apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles del Estado.

SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble descrito que conforma dos polígonos de 1-00-00 hectárea cada uno, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Punto Séptimo de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas, por lo que esta Asamblea Popular aprueba la desincorporación del dominio público y su posterior enajenación del mencionado predio en calidad de compraventa a favor del C. Federico Bernal Frausto.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO. Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas a desincorporar de su patrimonio para su posterior enajenación bajo la modalidad de compraventa, un inmueble con superficie de 20,000.00 m² dividido en dos polígonos de 1-00-00 hectárea cada uno, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Punto Séptimo de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, a favor del C. Federico Bernal Frausto.

SEGUNDO. Los gastos que se originen con motivo de la enajenación, correrán a cargo del comprador.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. MARIO CERTANTES GONZÁLEZ



SECRETARIA

**DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ
RUVALCABA**